



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NANCY PATRICIA FEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

163/2013

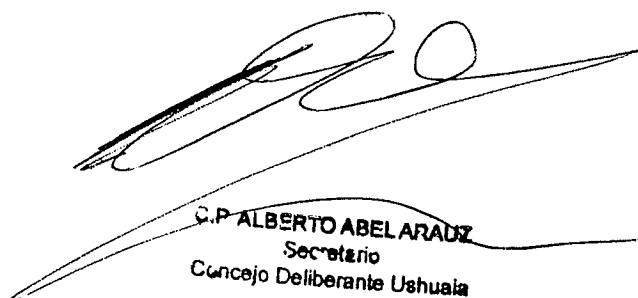
**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139), quedando zonificada como "P.E. Proyectos Especiales" la parcela identificada catastralmente, según mensura en trámite, como Parcela 05, Macizo 1A, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

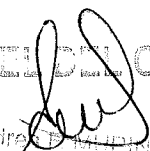
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4687
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELARADZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea C. RUFFINO
Jefa Dpto. Med. Agr. Reg. y Análisis
D.E. y C.G. - S.U. - E.L.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8235-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) quedando zonificada como "P.E. Proyectos Especiales" la parcela identificada catastralmente, según mensura en trámite, como Parcela 05, Macizo 1A, Sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 2957 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4687, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) quedando zonificada como "P.E. Proyectos Especiales" la parcela identificada catastralmente, según mensura en trámite, como Parcela 05, Macizo 1A, Sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1531 /2014.-

am.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MARINO
Jefa Dpto. de Ases. Rec. y Archivo
D.L.T. y A.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia